



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2019-MPM/A

Moyobamba, 01 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MPM/A, de fecha 22 de marzo de 2019; Carta N° 078-2019-MPM-CAP/SO, de fecha 26 de marzo de 2019; Informe N° 013-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 27 de marzo de 2019; La Nota Informativa N° 523-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de marzo de 2019; La Nota Informativa N° 666-2019-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MPM/A, de fecha 22 de marzo de 2019, se aprueba, la solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N° 02** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Unificado N° 2427837; siendo la causal *“interrupción de la obra por lluvias y sus efectos”*; por el total de 09 días calendarios, desde el 23 de marzo de 2019, hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, mediante la Carta N° 078-2019-MPM-CAP/SO, de fecha 26 de marzo de 2019, el supervisor de obra, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, señalando por el motivo siguiente: que estando a próximo de terminar el plazo de ejecución de obra, y que por motivos de modificación del Expediente Técnico, se está solicitando una Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por el tiempo de 53 días calendario que se regirá desde el 01 de abril de 2019 hasta el 23 de mayo de 2019 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Unificado N° 2427837;

Que, mediante el Informe N° 013-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 27 de marzo de 2019; el Supervisor de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por la causal de modificación del Expediente Técnico Original de la Obra** denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2019-MPM/A

ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con Código Unificado N° 2427837, lo cual **Concluyendo y Recomendando** lo siguiente: i) después de haber revisado, evaluado y analizado lo indicado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra, el Sustento Técnico de la Ampliación del Plazo Parcial N° 03, en atención a la Carta N° 078-2019-MPM-CAP/SO, presentado a la Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas el 27 de marzo de 2019, el suscrito opina **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 53 días calendarios; ii) la presente Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 53 días calendario, que regirá desde el 01 de abril de 2019 hasta el 23 de mayo de 2019; iii) se recomienda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente correspondiente a la solicitud de ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 53 días calendarios para su aprobación vía acto resolutivo, ya que se encuentra debidamente sustentada; iv) se recomienda que por modificarse el plazo de obra por la causales de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, los contratos vinculados a la prestación de servicios y/o bienes varían, por lo que deben Ampliarse hasta el 23 de mayo de 2019;

Que, a través de la Nota Informativa N° 523-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y, la Nota Informativa N° 666-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 27 de marzo de 2019; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente declaran procedente y solicitan la Aprobación de **Ampliación de Plazo Parcial N° 03** de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con Código Unificado N° 2427837; de conformidad con la Opinión Favorable del Supervisor de Planta, expresado en el Informe N° 013-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, y en relación con la Carta N° 078-2019-MPM-CAP/SO; siendo la causal: “**Modificación del Expediente Técnico Original de la Obra, ampliación de la calzada a 6.00m y la variación del diseño entre las progresivas 00+50 a la 00+80 el cual será un puente de viga losa de L=30.00m con estribos laterales**”, cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 53 días calendarios;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM “APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)” aprobada por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal h) *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la programación de obra y origin la postergación o antelación de su terminación debidamente documentada, sustente y calculada;*

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el artículo 9° numeral 9.15 de la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2019-MPM/A

EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código Unificado N° 2427837; siendo la causal "**Modificación del Expediente Técnico Original de la Obra**, ampliación de la calzada a 6.00m y la variación del diseño entre las progresivas 00+50 a la 00+80 el cual será un puente de viga losa de L=30.00m con estribos laterales"; por el total de **53 días calendarios**, desde el 01 de abril de 2019 hasta el 23 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias en merito a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones y conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE